EL SECRETARIO GENERAL

CONSIDERANDO

Que la SUBDIRECCIÓN DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS COMO OPERADOR DE MAQUINARIA DE CORTE DE CESPED PARA LA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO EN PARQUES METROPOLITANOS.G4"**

-CAPACIDAD: Persona natural, mayor de edad con capacidad de ejercicio.
-EDUCACIÓN: No requiere educación formal, no requiere certificado de trabajo en alturas.
-EXPERIENCIA: Experiencia Mínima de Seis (06) meses con entidades públicas o privadas como operario de guadañadora o herramientas de corte.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

> "Articulo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
>
> Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (.)"
>
> Que conforme con la solicitud presentada por el área solicitante de la contratación y una vez verificada la planta de personal de la entidad se certifica que: aun existiendo personal en planta, este no es suficiente para realizar las actividades descritas en el presente alcance del contrato, por tanto, se hace necesario ejecutar la presente contratación de prestación de servicios, con los alcances y objeto descritos en el estudio previo.

La presente certificación se expide 10 JUN 2025

GERSON VEGA VARGAS
Secretario General del AMB

Proyectó: Ismael Peña Grisales- Abogado Contratista – AMB
Revisó: Juan Felipe Quintero Castro – Profesional Especializado S.G – AMB